

# Discriminació quotidiana per racisme i xenofòbia en València

II Balanç anual en el marc del 18D  
Dia internacional de les persones migrants

**17 de desembre de 2024**

**11:00h**

**Ca Revolta**

**C/ Santa Teresa, 10**

organitzen:



**CEA(R)**  
Ajuda  
al Refugiad - PV



 **convive**  
fundación cepaim



**CIE**  
**NO**  
SER INMIGRANTE  
NO ES UN DELITO  
Campanya por el  
cierre de los centros  
de internamiento  
para extranjeros





Este informe, continuación del ya publicado en 2023, es el resultado del trabajo conjunto durante el año 2024 de entidades, personas técnicas y personas sobrevivientes al racismo y la xenofobia. Este *II Balance Anual 2024 sobre la discriminación, el racismo y la xenofobia en València*, se enmarca en la trayectoria política y reivindicativa del 18 de diciembre, Día Internacional de las Personas Migrantes.

El Día Internacional de las Personas Migrantes ha sido históricamente una jornada de lucha, en la que se han abordado en forma de concentraciones, marchas, parlamentos, o expresiones artísticas reivindicativas, cuáles son las formas de discriminación y violencia específicas que operan sobre las personas migrantes y racializadas, y cuáles son los derechos que de manera sistémica y sistemática se encuentran vulnerados. De la misma manera, es un momento de llamado a la solidaridad, a la empatía, a la justicia social, a la convivencia, y de exigencia de compromiso a los Gobiernos y Administraciones Públicas para garantizar los Derechos Humanos de toda la población.

Con el objetivo de sumar a esta jornada de lucha, el presente informe ofrece, a través del relato de casos particulares, un mosaico crítico del impacto que el racismo estructural e institucional y la xenofobia tienen sobre la vida de las personas migrantes y racializadas en el contexto valenciano.

En esta ocasión, este ejercicio de denuncia se compone de nueve bloques temáticos, correspondientes a las situaciones que han sido denunciadas por las propias personas afectadas. En primer lugar, se abordan algunos ejemplos de las **consecuencias específicas de las inundaciones producidas por la DANA** del pasado 29 de octubre sobre las personas migrantes y racializadas. En este apartado se habla de cómo pesan sobre estas poblaciones los bulos, señalamientos y paradas por perfil racial en las poblaciones afectadas, y de cómo aquellas personas que se encuentran en situación administrativa irregular han quedado sistemáticamente excluidas de cualquier prestación o ayuda, aun residiendo y trabajando en las zonas. Posteriormente, se aborda el impacto de los **discursos de odio**, las vulneraciones en las **prácticas policiales** sobre la población migrante y racializada, y la situación de los **Centros de Internamiento para Extranjeros**. A continuación, se trata el **sinhogarismo desde una perspectiva de discriminación múltiple** y vulneración del Derecho a la Vivienda, así como la **situación actual del Padrón** que, siendo un derecho y una obligación de toda persona residente en territorio valenciano, todavía está lejos de estar garantizado para todo el mundo. El informe continúa valorando la situación actual de las **citas en Extranjería y Protección Internacional**, así como el trato a las personas refugiadas por parte de la Administración de Asilo y Refugio. En los dos últimos bloques del informe se analiza la situación de **falta de acceso a las cuentas bancarias**, elemento básico e imprescindible para cualquier gestión económica, y finalmente se ofrecen algunas pinceladas de cuáles son las principales **vulneraciones que se han detectado en el ámbito laboral**.

No quisiéramos cerrar esta introducción sin hacer un llamamiento a la necesidad de la regularización extraordinaria de todas las personas que viven y trabajan aquí, y forman parte de nuestros barrios, nuestras comunidades y nuestras redes. **Sin regularización no hay derechos**, y sin derechos no hay justicia ni democracia.

**VALÈNCIA, DICIEMBRE DE 2024**

## **RACISMO EN EL MARCO DE LA DANA**

Tras la catástrofe provocada en Valencia por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), se han identificado diversas situaciones de discriminación por motivos étnicos y raciales en las zonas afectadas. Asimismo, se han detectado barreras administrativas que dificultan a las personas migrantes tanto el acceso a las ayudas económicas como la recuperación de su documentación.

- *BULOS, FAKES NEWS Y DISCURSO DE ODIO EN RRSS:*

Se han difundido publicaciones en las redes sociales que adoptan un tono criminalizador hacia las personas migrantes, fomentando una percepción negativa que incita a la sociedad a tomar represalias contra “aquellas que han venido a aprovecharse de la situación de vulnerabilidad actual”. Durante los primeros días se ha observado la construcción de una narrativa en torno al fenómeno de los llamados “pillajes”, centrando la atención en la población migrante, en particular en personas procedentes del Magreb y comunidades gitanas, incluidas las de origen rumano. También se han identificado “trollcenters” dedicados a replicar, difundir y publicar de manera sistemática bulos que asocian la crisis con personas migrantes y racializadas. Además, en las redes sociales no se visibiliza a las personas migrantes como víctimas de la catástrofe o colaboradoras de la reconstrucción, sino únicamente como receptoras de ayuda, reforzando así una visión sesgada y discriminatoria.

Por otro lado, se han difundido bulos que estigmatizan a zonas mayoritariamente habitadas por personas migrantes, presentándolas como conflictivas y desalentando el envío de ayuda a estas áreas. Además, se han registrado casos preocupantes, como el de mujeres con hiyab a quienes se les negó el reparto de alimentos bajo el argumento de que ya habían sido atendidas, confundíéndolas con otras mujeres que también llevaban hiyab. Situaciones como esta han sido reportadas, por ejemplo, en el Raval d’Algemesí.

- *DOBLE AFECTACIÓN PARA AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR:*

La catástrofe natural ha tenido un fuerte impacto en el sector agrícola y de la construcción, dos de los principales ámbitos donde se concentra el trabajo en la economía informal. Esta situación ha dejado sin ingresos a muchas personas en situación administrativa irregular, ya que han perdido por completo la posibilidad de generar recursos. Sin la posibilidad de desplazarse fuera de las zonas afectadas y sin contar con un permiso de trabajo, estas personas enfrentan una doble vulnerabilidad agravada por las consecuencias de la catástrofe. Además, las personas migrantes en situación irregular afectadas por la DANA evitan acudir a las administraciones para solicitar ayudas, por miedo a que se les inicie un procedimiento de expulsión. Temen ser detenidas por las fuerzas de seguridad, que podrían actuar basándose en perfiles raciales asociados a los incidentes de pillaje registrados en las zonas afectadas.

- *MALAS PRÁCTICAS POR PARTE DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DESPLEGADOS EN LA ZONA:*

Efectivamente, se han reportado, aunque de manera informal, testimonios de paradas policiales basadas en perfiles raciales, dirigidas contra personas magrebíes y afrodescendientes, bajo el pretexto de prevenir presuntos pillajes, tal como se mencionaba en el punto anterior. Estas prácticas policiales, lejos de ser un fenómeno reciente, se ven intensificadas en un contexto donde el discurso de odio se encuentra en auge y se amplifican las denuncias de vecinos que estigmatizan a las personas racializadas. Esta dinámica no solo refuerza la discriminación estructural, sino que también fomenta un clima de hostilidad y desconfianza hacia estas

comunidades, agravando su vulnerabilidad y dificultando su acceso a derechos y recursos esenciales.

- *EXPLOTACIÓN LABORAL, DESPIDOS IMPROCEDENTES, E IRREGULARIDADES EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO DE HOGAR Y CUIDADOS:*

Se han registrado múltiples situaciones de explotación laboral por parte de empleadores que obligan a las personas trabajadoras en situación irregular, residentes en las zonas afectadas, a acudir al trabajo bajo el argumento de que “no tienen derecho a una baja laboral”. Además, se han producido varios despidos injustificados debido a la ausencia de que las personas trabajadoras que no pueden salir de las áreas más afectadas. Por otro lado, muchas trabajadoras del hogar y de cuidados han sido despedidas de manera abrupta, sin previo aviso ni medidas de protección, debido a que las personas mayores a las que atendían han sido trasladadas a otros recursos o fallecieron. También se registraron casos de trabajadoras que debieron permanecer confinadas junto a las personas a quienes cuidan, en condiciones precarias, y sin que esta prestación de cuidados, de rescate en varios casos, haya supuesto un reconocimiento remuneración extraordinaria. Otras, en situación administrativa irregular y que trabajaban como internas, han quedado en situación de sinhogarismo tras ser despedidas. Estas situaciones evidencian la extrema vulnerabilidad a la que se enfrentan en este contexto de crisis.

- *EXCLUSIONES Y DIFICULTADES PARA ACCEDER A LAS PRESTACIONES SOCIALES:*

Aunque se han otorgado ayudas a las personas damnificadas por la DANA, los requisitos para acceder a ellas incluyen demostrar residencia en las zonas afectadas mediante un contrato de alquiler o un certificado de empadronamiento. Como se mencionó en el capítulo sobre las dificultades para acceder al padrón, un gran porcentaje de personas migrantes carecen de contrato de alquiler o certificado de empadronamiento, o están empadronadas en direcciones distintas, lo que les impide acceder a estas ayudas. Asimismo, se exige la presentación de un DNI, pasaporte o TIE para acreditar la identidad, pero muchas de las personas afectadas han perdido su documentación personal. En muchos casos, solicitar un duplicado resulta extremadamente complicado. Por ejemplo, en los consulados de Venezuela o Senegal, el costo del pasaporte asciende a 300 euros y el tiempo de espera puede ser de varios meses.

- *“SUSPENSIÓN” DE PLAZOS DE EXTRANJERÍA Y PÉRDIDA DE TARJETAS DE RESIDENCIA:*

Aunque la Oficina de Extranjeros ha comunicado la aplicación inmediata de la Disposición Final 1ª del Real Decreto-ley 6/2024, que suspende los plazos administrativos para los trámites de extranjería de las personas residentes en los municipios afectados por la DANA, se exige el empadronamiento o el contrato de alquiler como documentos acreditativos de residencia. Así, nos enfrentamos nuevamente a la dificultad de que un gran porcentaje de la población migrante carece de padrón y/o contrato de alquiler.

Por otro lado, el comunicado de Extranjería aplica el artículo 1 de la Instrucción DGM 6/2020, implementada durante la pandemia de COVID, que establece que las personas con residencia en trámite, condicionada a una oferta de trabajo, podrán solicitar un cambio de contrato o empleador dentro de los 45 días siguientes a la resolución favorable. Sin embargo, consideramos que limitar el cambio de empleador a este breve plazo en una situación de catástrofe es insuficiente, ya que muchas empresas se encuentran imposibilitadas de contratar debido a las pérdidas materiales sufridas. Por ello, sería necesario ampliar dicho plazo para el cambio de empleador, proponiendo un mínimo de tres meses.

Aunque las comisarías de Valencia intentarán "en la medida de lo posible" atender sin cita a las personas que acudan a solicitar el duplicado de la TIE extraviada a causa de la catástrofe, exigen

que se presente el pasaporte. Sin embargo, en la mayoría de los casos, el pasaporte también ha sido perdido durante la riada.

- *INFRAVIVIENDA Y DESALOJOS:*

Finalmente, es importante resaltar que entre las personas afectadas por la DANA se encuentran numerosas familias que vivían en situación de chabolismo o de infravivienda, en su mayoría gitanas o de otras minorías étnico-raciales. Estas familias están experimentando los efectos de esta catástrofe medioambiental de manera especialmente drástica, lo que agrava aún más su situación de vulnerabilidad. Muchas de ellas viven en bajos o garajes reacondicionados a través de la construcción de cubículos, por los cuales pagan entre 250 y 400 euros, en situaciones que no reúnen las condiciones de habitabilidad necesarias.

Incluso se han denunciado situaciones de desalojo, como el caso de Torrent, donde 40 familias, entre ellas más de 15 menores, que residían en un edificio junto al Convento de Santo Domingo de Guzmán, en la calle Maestro Chapí, han tenido que enfrentar todo tipo de vejaciones por parte de la administradora del lugar, quien intentó desalojarlas argumentando que debían dejar las habitaciones libres puesto que iban a ser usadas por personas afectadas por la riada, algo que resultó ser falso y una excusa para obligar a las familias a marcharse.

## **DISCURSOS DE ODIO, ANTESALA DE LA VIOLENCIA**

Todos los informes sobre delitos de odio confirman un crecimiento alarmante de esta lacra social en el Estado español y que mayoritariamente se cometen por racismo y xenofobia. La memoria de la Fiscalía General del Estado constató que se incrementaron un 300% en 2023 con respecto a 2022; de las 511 diligencias abiertas, 268 fueron provocadas por racismo y xenofobia. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad intervinieron en 2.268 delitos e incidentes de odio, 856 por racismo y xenofobia (la causa principal), según la memoria del año pasado del Ministerio del Interior. En la Comunitat Valenciana los datos no son mejores. La Fiscalía contra los Delitos de Odio de València abrió en 2023 un total de 106 investigaciones, 56 por racismo o xenofobia. Por su parte, Interior registró 251 casos, la mayoría por racismo y xenofobia: 95 (76 en 2022). Este incremento exponencial tiene una causa y unos autores bien definidos: el auge de los discursos de odio propagados por la ultraderecha que aumentan la violencia. En 2023, el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones registró en las redes sociales 2.655 contenidos de odio racista, xenófobo, antisemita, antigitano o islamófobo.

A lo largo de la historia las tragedias más violentas no se han desatado de un día para otro, sino que van precedidas por comentarios, discursos, acusaciones e incluso campañas de estigmatización contra determinados grupos sociales, que crean el caldo de cultivo propicio para que se dé el paso de ejercer la violencia contra esos colectivos. Esto lo vimos con el nazismo, el fascismo y las matanzas en Ruanda o en la ex Yugoslavia y lo estamos experimentado ahora mismo en que los discursos de odio y el incremento de estos delitos coincide en el tiempo. Estos son algunos de los ejemplos de mensajes de odio promovidos por representantes institucionales que lesionan la convivencia y propician la violencia contra nuestras vecinas y vecinos extranjeras.

- *EX VICEPRESIDENTE DE VOX VINCULA EL MES “MÁS VIOLENTO” CON LA INMIGRACIÓN.*

Vicente Barrera grabó en su propio despacho oficial, como vicepresidente de la Generalitat por Vox, un vídeo en el que vinculaba los 13 asesinatos perpetrados en la Comunitat en febrero con la llegada de migrantes. El 1 de marzo subió el vídeo a su cuenta de X afirmando que había sido el mes más violento “de nuestra historia moderna”, puso como ejemplo un atropello mortal cometido por un argelino, que supuestamente robó a su víctima en lugar de ayudarla, e instó a quienes entren ilegalmente.

- *MENSAJES RACISTAS CONCEJALA VOX AYUNTAMIENTO VALÈNCIA.*

La Fiscalía incoó diligencias de investigación en mayo por delito de odio, que culminaron con la presentación de una denuncia, contra la concejala de Vox del Ayuntamiento de València, Cecilia Herrero, por una veintena de mensajes emitidos en X de carácter racista. “Tanta reconquista para acabar pagándoles la invasión a los moros”; “Asco. Son salvajes. Fuera África de la Europa civilizada”, “No son migrantes ni inmigrantes; son Invasores”, “Basta de patrocinar al moro; los recursos nacionales para los españoles” o “El moro nos está invadiendo mientras se rearma” son solo algunas muestras de los mensajes que publicó Herrero.

- *CAMPAÑA DE AGITACIÓN RACISTA DE VOX POR EL CRIMEN DE GATA DE GORGOS*

A finales de junio, La Guardia Civil detuvo a tres varones, de origen marroquí, por su presunta implicación en el crimen a golpes de un hombre en Gata de Gorgos. La familia del hombre asesinado pidió que el crimen no se utilizara para instigar el odio y que cualquier reivindicación que se hiciera de la víctima nunca se planteara “desde la violencia, nunca desde el odio hacia ninguna raza ni religión y nunca relacionando este terrible hecho con ningún movimiento político”. Sin embargo, a partir de este hecho, numerosos dirigentes de Vox se dedicaron a incendiar las redes sociales y emitir comunicados acusando a toda la comunidad musulmana de este horrendo crimen. El ex vicepresidente Barrera publicó en X el 24 de junio un mensaje en el que calificaba la cultura de los presuntos asesinos de “antagónica a la nuestra” y exigía su deportación inmediata. En relación con este suceso, la ex Consellera de Justicia Elisa Núñez manifestó en un comunicado que “a nadie se le escapa que se trata de un nuevo y cruento recordatorio de que nuestra seguridad y nuestras vidas están siendo sacrificadas en nombre de los caprichos multiculturales de la izquierda”; la Fiscalía abrió diligencia de investigación. El 30 de junio se realizó una manifestación en el pueblo, convocada por organizaciones de la extrema derecha, en la que se corearon gritos racistas y de incitación a la violencia contra las personas migrantes. Se vieron pancartas con mensajes xenófobos como “Vuestra multiculturalidad, nuestros muertos”. Al pasar por delante de la mezquita, algunos gritaron “esa mezquita, la quemaremos”, “España cristiana, nunca musulmana”.

- *VOX DENOMINA UNA ASIGNATURA “EXTRANJERÍA, INMIGRACIÓN ILEGAL Y DELINCUENCIA” Y EL PP LA MANTIENE.*

En julio, la Conselleria de Justicia, gobernada por Vox, cambió el nombre a dos de las asignaturas que se imparten en los cursos para policías locales y pasaron de llamarse “Violencia de género” y “Extranjería” a “Violencia intrafamiliar” y “Extranjería, inmigración ilegal y delincuencia”, respectivamente. Desde Presidencia optaron por modificar el primero, denominándolo “Violencia contra la mujer”, pero mantuvo el cambio realizado por la ultraderecha para la asignatura de extranjería, vinculando de esta forma la inmigración con la delincuencia.

- *CONCEJAL DE VOX EN PAIPORTA PIDE DAR PLOMO A LOS MIGRANTES.*

Daniel Furió, concejal de Vox en Paiporta, emitió el 24/7/2024 un mensaje en X en el que incitó a emplear la violencia contra las personas migrantes. El texto decía: "(...) si alguien asalta nuestra frontera o entra de manera ilegal, hay que decirle, ¿atrás o plomo? Si decide continuar hacia adelante, hay que aplicar el plomo...". La Fiscalía incoó diligencias de investigación y posteriormente formuló denuncia.

- *EL TENIENTE DE ALCALDE DE VOX ACUSA FALSAMENTE A UN MIGRANTE DE UN ASESINATO EN VALÈNCIA.*

El asesinato de una persona el 30 de julio fue aprovechado por Juan Manuel Badenas, segundo teniente de alcalde y portavoz de Vox, para atacar a la inmigración. Dijo a la prensa que la víctima "seguramente no habría dejado de existir si su presunto asesino no hubiera entrado en España" y vinculó la "ola de delitos" que, en su opinión, está sufriendo la ciudad con la inmigración ilegal. La persona que fue detenida días después como presunto responsable de estos hechos es de origen español. La Fiscalía abrió diligencias de investigación y formuló denuncia por delito de odio.

- *VOX VINCULA EN LAS CORTS LA INMIGRACIÓN CON "APUÑALAMIENTOS, MACHETAZOS Y AGRESIONES SEXUALES".*

Vox presentó en septiembre en las Corts varias iniciativas que relacionan directamente la inmigración con las acciones violentas que se producen en la Comunitat. En una proposición no de ley afirmaba que "la inmigración ilegal tiene consecuencias directas en la vida de los valencianos (...) Los valencianos de a pie ya están sufriendo en sus barrios las 'bondades' del multiculturalismo: apuñalamientos, machetazos, así como un mayor número de ataques violentos y agresiones sexuales". Y en sus propuestas en el debate de política general solicitó "suprimir todo beneficio o ayuda social a los inmigrantes ilegales" y "hacer más efectiva la intervención de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para hacer frente al aumento de la inmigración ilegal y la criminalidad".

Sin embargo, la realidad es tozuda y también todas las personas expertas y la estadística oficial coinciden en que no existe ninguna conexión entre más personas extranjeras y más delincuencia. La inmigración creció un 1% entre 2011 y 2023, pero la tasa de criminalidad descendió un 6,1%<sup>1</sup> y el 75% de los delitos que suceden en España los cometen españoles.<sup>2</sup>

## **MALAS PRÁCTICAS POLICIALES**

Este año continuaron las denuncias de personas migrantes por malas prácticas policiales. Sobre todo, documentamos casos en los que las víctimas se encontraban en situación administrativa irregular, ya que son las más indefensas entre la población migrante y, por tanto, las más expuestas a sufrir todo tipo de discriminaciones. Por eso, una vez más hay que reiterar que las situaciones que exponemos son solo una muestra no representativa a efectos estadísticos de la realidad. Si la inmensa mayoría de quienes padecen discriminación o delitos de odio no denuncian (los informes señalan que entre el 80% y el 90%), mucho menos lo hacen si quienes

---

<sup>1</sup><https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/interior/Paginas/2024/021024-marlaska-mensajes-odio.aspx>

<sup>2</sup><https://www.publico.es/politica/director-policia-reprocha-vox-asocie-delincuencia-migracion-mentira-copa-pino.html#Echobox=1728999489>

les han discriminado pertenecen a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Temen que por denunciar a la autoridad policial haya represalias en su proceso de regularización y saben que la palabra de la policía prevalece sobre la suya.

Durante 2023, las principales denuncias que recibimos se volvieron a referir a las **identificaciones por perfil étnico** y a la **falta de mecanismos para ejercer la denuncia segura** por parte de personas en situación administrativa irregular. La práctica policial de parar, identificar y cachear en plena calle solo a las personas extranjeras con aspecto no europeo sigue siendo algo cotidiano, a pesar de los desmentidos oficiales, de las recomendaciones de instituciones internacionales y nacionales -incluidas la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE y la Defensoría del Pueblo- y de incluso la propia normativa interna de la policía, que ordena evitar las identificaciones "innecesarias, arbitrarias y abusivas" (circular núm. 2/2012 de la Dirección General de Policía).

Hace años la policía realizaba redadas racistas en lugares céntricos de la ciudad en las que paraban a todas las personas que parecían extranjeras para cumplimentar el cupo de detenciones de indocumentados que se les exigía extraoficialmente. La alarma social y las denuncias de estas prácticas provocaron que cambiaran el modus operandi y que se expidiera la circular mencionada. Ahora son más discretos porque principalmente se llevan a cabo en los barrios -aunque también en sitios céntricos como las estaciones de transporte público- y se selecciona a las víctimas: no todas las personas migrantes sino a personas concretas o pequeños grupos. Las consecuencias negativas siguen siendo las mismas: acoso y estigmatización de las personas migrantes, desconfianza de éstas en la policía y vinculación de la migración con la delincuencia. Son presuntas culpables solo por su aspecto.

El pasado 28 de mayo, una pareja de amigas colombianas llegó a la estación del Nord de València. Nada más bajar del tren les abordaron 2 chicas y un chico y les pidieron la documentación mientras se identificaban como policías. Había mucha gente, pero se dirigieron directamente a ellas. Una de ellas demostró que estaba en España como turista, pero la otra solo les pudo enseñar la hoja de manifestación de voluntad de presentar solicitud de protección internacional. Le dijeron que no servía para nada porque estaba vencida, le comunicaron que quedaba detenida por haber cometido una infracción contra la ley de Extranjería y se la llevaron a Zapadores.

En el cuartel, le tomaron las huellas y una mujer policía le dijo que la iban a meter en una celda. Ella les comentó que no le parecía bien que le estuvieran tratando como a una delincuente y la policía empezó a hacer comentarios racistas: "No creo que en tu país te traten mejor (...) Venís todos con el mismo cuentecito". En el calabozo coincidió con otras dos mujeres colombianas, identificadas también por su aspecto y detenidas por carecer de permiso de residencia. Cuando la sacaron de la celda, le preguntó a un policía la causa de su detención "si no había hecho nada malo. Me dijo que se trataba de un control que estaban haciendo porque había `una ola masiva de colombianos´ que llegaban a España y se quedaban y porque `hay bandas latinas´". Luego la dejaron libre, pero con una propuesta de expulsión por estancia ilegal.

Dos meses después, en los alrededores de la misma estación, le tocó el turno a un chico venezolano aplicando el mismo modus operandi: policías de paisano lo abordaron por su aspecto latino, sin que hubiera ningún tipo de incidente previo ni ninguna causa justificada para que lo detuvieran a él y no al resto de decenas de personas que transitaban por el lugar. Al comprobar que no tenía la residencia, le citaron para comparecer ante Extranjería "en relación a su estancia en España". El chico continúa tratando, sin éxito, de obtener cita de asilo para regularizar su situación.



También hemos detectado casos en los que la Policía Local de València ha comenzado a expedir actas de citación para ser sancionadas a las personas en situación administrativa irregular que identifican. A pesar de no tener competencias en extranjería y de no figurar entre sus funciones, indagan sobre la situación administrativa de quienes paran en la calle, aunque no hayan cometido ningún delito, lo comunican a la Policía Nacional y les entregan una citación para que comparezcan ante la Brigada de Extranjería para que les incoe la sanción.

Además de estas identificaciones racistas, las personas en situación irregular también se enfrentan al riesgo de ser deportadas si se acercan a una comisaría a presentar una denuncia, a realizar un trámite administrativo o, incluso, a colaborar con la justicia. A finales de agosto, a una mujer marroquí que hizo de traductora mientras su amiga formulaba una denuncia, la misma policía la citó para incoarle un procedimiento de sanción por estancia irregular.

La chica acudió a una comisaría de València junto a su amiga y compañera de piso (residen en una vivienda de acogida que gestiona València Acull con financiación de la Generalitat) para denunciar a un hombre por acosarla a través de TikTok. Tradujo lo que la víctima expresó y la policía hizo constar en la denuncia que ella ejerció “las funciones de traducción ya que su amiga y denunciante no habla el idioma español”. Sin embargo, a pesar de su colaboración desinteresada en una función que debería ser asumida por la Administración, la policía le entregó una citación para comparecer al día siguiente ante la Brigada de Extranjería. La policía estuvo alrededor de un cuarto de hora interrogándola sobre su situación administrativa, le dijo que tenía una orden de expulsión pendiente y le advirtieron de que si no acudía a la cita “tendría muchos problemas”. Sin embargo, la supuesta orden de expulsión pendiente había sido archivada por la Subdelegación del Gobierno hacía más de un año.

Cinco meses antes, en una comisaría de Castellón se aprovecharon de la situación administrativa irregular en la que se encontraba la mujer colombiana que había acudido a pedir información para proponer su expulsión. El policía que la atendió le dijo que no podía hacer nada para atender su solicitud de sacarse el NIE porque se le había vencido la fecha legal de estancia en España y le remitió a una cita para el día siguiente en otra dependencia policial “para ver qué podían hacer. Nunca me dijo que me iban a sancionar”, aseguró la víctima. En la Brigada de Extranjería le incoaron un procedimiento de expulsión. Subdelegación del Gobierno archivó la propuesta al considerarla desproporcionada ya que carecía de antecedentes y disponía de domicilio fijo.

Ante estos casos de racismo institucional, **exigimos que cesen las identificaciones raciales en cumplimiento de las recomendaciones de organismos de derechos humanos y que se reforme la normativa de extranjería para eximir de sanciones por estancia irregular a quienes acudan ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a formular una denuncia, solicitar información o gestionar cualquier tipo de trámite administrativo.**

## **VULNERACIONES DE DERECHOS EN EL CIE DE ZAPADORES**

Las **arbitrariedades y vulneraciones de derechos**, tanto de las personas encerradas como de las que les acompañan, se han vuelto a suceder durante este año en el CIE de Zapadores (València), según ha podido constatar la Campaña por el Cierre de los CIE y el Fin de las Deportaciones y se ha reflejado en informes de la Defensoría del Pueblo. **Deficiencias en los servicios prestados (mala alimentación, atención médica limitada...), deshumanización de los internos (les llaman por el número que les asignan, les revuelven sus pertenencias a diario...), obstáculos en el**

**derecho al asilo, internamiento de personas con graves problemas de salud mental, restricciones en el contacto con los familiares, espionaje en las entrevistas...** Estas son algunas de las violaciones a los derechos de personas que en muchos casos han sido privadas de libertad por una simple infracción administrativa: carecer de permiso de residencia. A finales de febrero, personal técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo inspeccionó el CIE y elaboraron un contundente informe. A continuación, exponemos las deficiencias más graves detectadas:

- *ARBITRARIEDADES POLICIALES*

El informe destaca la arbitrariedad con la que actúa la policía pues verificó que no existe “ningún protocolo de actuación para el caso de que se produzcan incidentes graves (fallecimientos, malos tratos, fugas, etc.)”. Por tanto, **no se dispone de libro de registro de denuncias de malos tratos**. Tampoco existe un protocolo para conservar y extraer las imágenes de las cámaras, que resultan esenciales en casos de denuncias. De hecho, se menciona un incidente ocurrido a comienzos de año, cuyas grabaciones solicitaron, y no se las dieron. En el informe se destaca que el Comité contra la Tortura ha pedido a España que garantice “el acceso de las personas internadas a mecanismos eficaces de presentación de quejas” y ha afirmado que en los CIE españoles “se denuncian agresiones y malos tratos ocurridos en estos centros que no serían objeto de investigaciones”. El propio personal de la Defensoría comprobó que ni en el caso de que los policías lleven su placa identificativa, los internos pueden identificarlos por su tamaño reducido. Además, los internos manifestaron su malestar porque a diario la policía revolvió sus enseres; La Defensoría pidió que cese esta práctica.

También constataron, de nuevo, el malestar que produce a los internos que los agentes les llamen “por el número asignado en el CIE en lugar de por su nombre”, lo cual “supone una deshumanización de las personas”. La Defensoría ya recomendó hace tiempo “que se evite el tratamiento de las personas internas exclusivamente con números” y la Dirección General de la Policía dio instrucciones al CIE en este sentido, salvo en casos puntuales en que el nombre pueda provocar confusiones. Sin embargo, incumpliendo la recomendación de la Defensoría y las órdenes de sus superiores, el número “se continúa empleando” incluso en el caso de personas con nombres hispanos.

Un ejemplo claro de arbitrariedad lo protagonizó el propio director del CIE, Carlos Llorca. Un interno explicó al equipo de Defensoría que, tras denegarle el asilo, le notificaron la expulsión para el día siguiente a Colombia. Este hombre les dijo que en Ecuador le habían concedido el asilo y le iban a facilitar el certificado. El equipo le explicó esto al director y que le habían aconsejado al interno presentar una nueva solicitud de asilo evidenciando su condición de refugiado en Ecuador. Se presentó la solicitud, pero el director decidió continuar con la expulsión por considerar que el documento que se recibió de Ecuador sólo acreditaba la petición de asilo, pero no la concesión del refugio. La Defensoría recordó al director que la Oficina de Asilo y Refugio es la competente para resolver las solicitudes, por lo que “la decisión de no tramitar la solicitud de asilo presentada por el interesado supone el incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección internacional, máxime si el interesado aportaba datos nuevos a la misma, que debían ser valorados por el órgano competente”.

- *DEFICIENCIAS EN LA ALIMENTACIÓN.*

El equipo de la Defensoría fue concluyente: “La comida del centro no es adecuada”. En el informe se afirma que pudieron “observar el menú del almuerzo y de la cena, lo que permitió constatar el testimonio de los internos en cuanto a su baja calidad. Igualmente se ofrece una cantidad reducida de agua (una botella de litro para cuatro en las comidas principales). La botella

única también provoca conflictos dado que, en el supuesto de que no se consuma totalmente, cualquier comensal se apropia de la misma". Así, pidieron que mejore la cantidad y la calidad de la comida, que no se sirva fría y que se ofrezca acceso a agua potable "sin restricciones". El director se limitó a decir que lo tramitaría.

- *DERECHO A LA SALUD*

El informe detalla numerosas deficiencias en el acceso a la salud de los internos, varias de las cuales se solventarían si se cumpliera con la normativa vigente y se asignara un servicio de asistencia sanitaria bajo la responsabilidad de personal médico perteneciente a la Administración General del Estado. Esto provoca "grandes dificultades" para que los internos reciban asistencia médica especializada y atención adecuada en tratamiento de deshabitación. Además, el servicio médico, gestionado por la empresa Ibersys, no tiene acceso a la historia clínica de los internos y tiene muchas dificultades para obtener informes de asistencia cuando la persona es atendida en el sistema público de salud. Esta deficiencia puede tener consecuencias muy graves. Además de las supuestas negligencias médicas, la falta de acceso a la historia clínica de Samba Martine fue clave en su fallecimiento tras pasar 38 días en el CIE de Aluche (Madrid) sin recibir la asistencia sanitaria necesaria.

- *RESTRICCIONES EN LAS VISITAS DE FAMILIARES Y ESPIONAJE EN LAS ENTREVISTAS*

Otra arbitrariedad que destacan y a la que la dirección del CIE viene haciendo caso omiso desde hace muchos años es la imposibilidad de contacto físico entre los internos y sus familiares. El 26/4/2011 el juez de vigilancia dictó un auto en el que ya exigió que los visitantes y los internos pudieran "comunicarse directamente y hablar directamente sin obstáculos que les separe". Veintitrés años después, lo único que ha hecho la dirección del CIE ha sido abrir un pequeño agujero en la mampara de cristal por el que difícilmente puede pasar un dedo. Ahora la Defensoría vuelve a reclamar que los cristales de estos locutorios "puedan abrirse como si fuera una ventana, de tal manera que permitan que las visitas y los internos puedan mantener contacto."

Desde hace dos años, la Campaña por el Cierre de los CIE y el Fin de las Deportaciones está denunciando que la policía espía las visitas que realizan a los internos. La policía les obliga a dejar abierta la puerta de la sala de entrevistas, argumentando supuestos "motivos de seguridad". Pero en lugar de colocarse a una distancia que les permita un control visual del interior de la habitación garantizando la privacidad de la entrevista, se sitúan pegados a la puerta y dándole la espalda lo que en realidad les permite escuchar las conversaciones sin ejercer ningún control de seguridad. Se ha denunciado con pruebas ante el juez de control del CIE y se han presentado quejas ante la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, si bien, en los últimos meses, este comportamiento irregular se produce con menos asiduidad, sigue habiendo agentes que no respetan la confidencialidad de las entrevistas ni el derecho a la privacidad de los internos.

**La solución a todas estas vulneraciones es el cierre definitivo de estas cárceles racistas.**

## **RACISMO Y SINHOGARISMO**

Desde mediados de los años 90 el Parque del antiguo cauce del Río Turia de la ciudad de Valencia, junto con otras zonas de la ciudad, ha ido experimentando un crecimiento progresivo en cuanto a población en situación de sinhogarismo y privación del derecho a la vivienda que pernoctan en los parques o bajo los puentes de la zona.

A lo largo de este año, desde la concejalía de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Valencia ha amenazado con llevar a cabo diferentes reformas de índole urbanístico, como macrofontes debajo de los puentes con el objetivo de disuadir a las personas que allí pernoctan. Esta estrategia se ha amparado en una campaña de constante criminalización hacia las personas migrantes que se encuentran en situación de calle y que pernoctan en la zona, en lugar de abordar el problema de fondo: la falta de recursos para personas sinhogar, el bloqueo en el acceso a la estructura de Servicios Sociales y la indeterminación administrativa que permite que se generen cuellos de botella en la aplicación efectiva del derecho a la vivienda de las personas migrantes y en situación de calle.

De la misma manera, las personas migrantes en situación de sinhogarismo o en situación de calle, están mucho más expuestas a sufrir agresiones racistas, paradas por perfil racial, o actitudes discriminatorias.

En relación con esta problemática múltiple generada por la intersección de la privación del derecho a la vivienda, el derecho a la igualdad de trato y el derecho a estar empadronado en el municipio en el que se reside, hemos atendido diversos casos, algunos de los cuales pasan a detallarse a continuación:

- *IDENTIFICACIONES INJUSTIFICADAS POR EL HECHO DE ESTAR EN LA VÍA PÚBLICA.*

El pasado mes de agosto, un hombre de origen argelino que pernocta en calle en la zona del Barrio del Carmen se encontraba sentado en un banco de un parque del barrio en el que solía estar habitualmente durante el día. Suele quedarse por allí dado que es usuario de diferentes recursos cuyas oficinas están en la zona. Una pareja de agentes de la policía nacional que iba en moto se acercó directo a él y le solicitó su documentación, sin ofrecerle ningún tipo de indicación sobre el motivo. Le preguntaron qué hacía allí, a lo que él respondió estar esperando a una cita. Los policías le respondieron que no podía estar allí esperando porque molestaba a los vecinos, y que debía de marcharse. Él respondió que no tenía dónde ir porque dormía en la calle, a lo que uno de los policías le respondió que “eso te lo tenías que haber pensado antes de venir”. La persona señala haber sufrido varias situaciones de este tipo en el mismo parque por parte de la policía nacional. En una de ellas le dieron un pos-it de papel con una hora y un día y la dirección de la comisaría de Zapadores, diciendo que debía presentarse allí, sin explicarle el motivo.

- *EXPOSICIÓN A VIOLENCIA Y VULNERACIÓN DE SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA.*

También durante el mes de agosto un grupo de personas que pernoctaban en el Parque del antiguo cauce del Río Turia pudieron ver cómo durante una redada, en lo que parecía ser un operativo de búsqueda de dos personas que habían sustraído una motocicleta y posteriormente habían sufrido un accidente con la misma, la policía golpeaba de manera indiscriminada a otras personas que se encontraban en la zona, en tiendas de campaña o en chabolas fabricadas con restos de cartón y otros materiales débiles. Refieren igualmente que fueron específicamente a por una persona que estaba grabando la acción y procedieron a identificarla y a retirarles el teléfono móvil. También refieren que identificaron a varias personas que se encontraban allí. Las personas que allí se encontraban eran mayoritariamente de origen marroquí o argelino, y pernoctan habitualmente en el parque del Río Turia. Las personas testigos refieren no haber procedido a interponer ningún tipo de queja o denuncia por miedo a posibles represalias, ya que se encuentran en situación administrativa irregular y no tienen otro lugar al que ir. Explican que la mayoría de personas que estaban esa noche llevan tiempo allí porque no han podido obtener una plaza de albergue a través del CAI (Centro de Apoyo a la Inmigración, dependiente del Ayuntamiento de Valencia) ni a través de Servicios Sociales.

- *FALTA DE PLAZAS Y FALTA DE VOLUNTAD POLÍTICA.*

En relación con la cuestión de las plazas y los sistemas de primera acogida para personas y familias en situación de sinhogarismo, se atendieron este verano varios casos de especial vulnerabilidad que cumpliendo los requisitos no fueron atendidos por los servicios correspondientes. Tal es el caso de una familia recién llegada de Colombia, que posteriormente relataron su caso en prensa con el objetivo de denunciar el calvario que habían pasado<sup>3</sup>.

U otro caso, en el que el Ayuntamiento de València dejó en la calle a una familia colombiana compuesta por padre, madre y niño y niña de corta edad el lunes 28 de octubre cuando ya se había avisado de que se iba a producir la DANA.

Esta familia había llegado a València procedente de Huesca, de donde los habían echado del albergue de la entidad APIP-ACAM al serles denegado el asilo. Dormían los cuatros y todo su equipaje en una furgoneta que aparcaban en la calle. Se denunció su caso a la prensa y el Ayuntamiento les ofreció una pensión para 3 días y luego les dijo que se regresaran a Huesca argumentando que corresponde a los servicios sociales de esta ciudad darle seguimiento al caso. El 29 de octubre, día de la DANA, estaban en la calle cuando comenzó a llover. Un religioso que vio la noticia sobre su caso les ofreció su iglesia en Cheste para resguardarse de la lluvia. Esa noche el padre de la familia y el pastor tuvieron que ir a rescatar a la familia de éste y a punto estuvieron de perecer ahogados. Al día siguiente, como todos no cabían en la iglesia, la familia colombiana se marchó a València. Mientras trataban de conseguir plaza en alguno de los albergues destinados a personas damnificadas por la DANA, se puso en contacto con la familia un colombiano que había leído su caso en la prensa. Este hombre conocía al dueño de una empresa de venta de automóviles de Foios que les podía ofrecer un piso indefinidamente. La familia se instaló en el piso y, además, el padre se puso a trabajar en la empresa de coches.

En este sentido se detectan dos problemáticas recurrentes que suponen en última instancia un hecho discriminatorio hacia las personas migrantes que se encuentran especialmente afectadas por el acceso a una vivienda o un recurso habitacional:

- Por un lado, el **requisito de empadronamiento** para ser atendidos por los servicios sociales de zona. En todo caso, el criterio es el de zona de residencia. En el caso de las personas en situación de sinhogarismo o cuyo derecho al empadronamiento se ve vulnerado, es especialmente difícil aportar la documentación requerida en estos casos, que muchas veces queda al arbitrio de la persona que se encuentra atendiendo en la ventanilla de admisión.
- Por otro lado, la exigencia de un **periodo mínimo de estancia en el municipio**, de tres a seis meses según el caso. Dicho criterio no está establecido como requisito para una primera atención o una actuación en un contexto de emergencia en ninguna normativa, protocolo o reglamento. Sin embargo, se aplica como criterio disuasorio ante la saturación de los servicios sociales y afecta de manera especialmente flagrante a las personas migrantes. Recordemos que los servicios sociales son la puerta de acceso a todo tipo de servicios relacionados con la promoción de derechos vulnerados para aquellas personas que se encuentran en situación de exclusión residencial. Por tanto, sin una primera atención, las consecuencias son una cronificación de las situaciones de

---

<sup>3</sup> <https://www.levante-emv.com/valencia/2024/09/22/rio-turia-personas-sin-hogar-valencia-108385736>

calle, de exposición, y de revictimización a aquellas personas que no han podido costearse un alquiler de una habitación o cuyos ahorros ya se han acabado.

En la misma línea, las personas cuya situación en calle se ha ido alargando en el tiempo por una vulneración de su derecho a ser atendidos con todas las garantías en el sistema de servicios sociales, deben dejar sus enseres personales recogidos o escondidos en algún lugar de la vía pública dado que no existen consignas municipales para este tipo de situaciones y las ofrecidas por las entidades son escasas. Durante este año se han registrado al menos tres casos de retirada de enseres personales por parte de los servicios de limpieza del ayuntamiento de Valencia sin previo aviso y sin notificación posterior. Ninguna de las quejas interpuestas ha tenido respuesta, ni los enseres han sido recuperados. Recordemos que en muchos casos las personas deben portar su documentación, expedientes administrativos, tratamientos médicos, etc sin opción a preservarlos en un lugar seguro y cuya pérdida supone una interrupción muchas veces irrecuperable en el itinerario de mejora de sus condiciones de vida.

## EMPADRONAMIENTO

El certificado de empadronamiento es el documento que acredita el tiempo de permanencia y residencia en el territorio español, independientemente de la nacionalidad o situación legal de una persona. Este certificado es imprescindible y en muchos casos facilita el acceso a derechos básicos y fundamentales como:

- **Regularizar la situación administrativa** de las personas migrantes a través del arraigo.
- Tramitar y renovar la **tarjeta sanitaria**.
- Acceder a servicios públicos de **formación y empleo**.
- **Escolarizar** a los y las menores de edad en centros educativos.
- Acceder a **prestaciones sociales** como el Ingreso Mínimo Vital o la Renta Valenciana de inclusión.
- Acceder a **viviendas sociales**.
- Acceder a otros servicios y recursos de la ciudad, como el **bono social de la EMT** (Empresa Municipal de Transportes).
- Registrar cualquier documento o realizar **trámites telemáticos en organismos públicos** y para acceder a servicios básicos.

Según la Ley 4/1996, de 10 de enero: “Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente”, pero las personas migrantes y refugiadas deben superar importantes barreras para cumplir con la obligación de empadronarse, un deber que también se reivindica como derecho puesto que, como se ha nombrado, el empadronamiento es la puerta de entrada a otros derechos y/o servicios básicos.

Algunos de los obstáculos con los que nos hemos encontrado que impiden el acceso o el mantenimiento del padrón son:

- A las personas **solicitantes de protección internacional se les continúa solicitando el pasaporte en vigor**, aspecto no contemplado normativamente.
- En el caso de **empadronamiento de menores, se solicita el certificado de nacimiento del país de origen apostillado** y también el **documento de patria potestad** del progenitor y progenitora, en este último caso en familias principalmente monomarentales.

- Se está pidiendo la **autorización del propietario o propietaria** cuando el empadronamiento lo realiza el titular del contrato de arrendamiento de la vivienda.
- Otra de las dificultades identificadas es la **pérdida del empadronamiento**, ya que la inscripción en el Padrón Municipal de las personas extranjeras no comunitarias está sujeta a renovación periódica cada dos años. Muchas personas han sido **dadas de baja en el padrón sin previa notificación**, afectando gravemente en su proceso de inclusión.

Por otro lado, el Ayuntamiento de València establece **un procedimiento especial de empadronamiento para** los casos que no cumplen con todos los requisitos exigidos en relación a la vivienda y que se encuentran en situación de exclusión social, esto es personas que carecen de techo o sin domicilio fijo o personas que no puedan acreditar la disponibilidad de la vivienda que habitan. Este procedimiento está presentando serias dificultades que se deben subsanar por la parte de la administración local, algunas de éstas son:

- Está demorando **entre seis meses a un año**, y debería resolverse en un máximo de tres años, según la normativa existente.
- El Ayuntamiento insta a la **policía local** a verificar el domicilio de la persona, resultando contraproducente, pues hemos tenido conocimiento de **personas que han sido desalojadas del lugar donde residen** tras recibir esta visita. Incluso hemos comprobado que a personas que indican en la solicitud de empadronamiento especial “sin domicilio fijo” se les **presiona para que indiquen donde están viviendo** en ese momento y envían a la policía desencadenando desalojos.
- Esta comprobación de lugar donde habita la persona debe realizarse con el único objetivo de confirmar su dirección habitual y, por tanto, nunca podría traducirse en otro tipo de intervenciones, como denunciar a la persona ocupante.
- Así mismo, **no se está reconociendo con carácter retroactivo la fecha de alta** del padrón, la cual debería ser la fecha de la solicitud del mismo, dados los largos retrasos existentes.

El mayor obstáculo para las personas migrantes y refugiadas actualmente es encontrar una vivienda donde poder empadronarse, tanto por la escasez de vivienda, porque algunos inmuebles no cumplen los requisitos o porque las personas arrendatarias no quieren que las inquilinas se empadronen en su propiedad. La necesidad del padrón está siendo objeto de negocio en la ciudad y las personas migrantes y refugiadas se ven obligadas a pagar para poder empadronarse.

En el mes de junio de 2024, el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana inició una investigación de oficio a raíz de las quejas presentadas desde las asociaciones o personas individuales que se encuentran afectadas por situaciones especiales de alojamiento (residencia en infravivienda, ausencia total de techo, etc). Esta cuestión ha dado como resultado la respuesta por parte del Ayuntamiento de Valencia a solucionar tales casos de manera proactiva.

No obstante, **desde las organizaciones sociales exigimos:**

- Que se **aplique la normativa vigente en la materia**, según la Resolución de 17 de febrero de 2020, por la cual se dictan las **instrucciones técnicas** a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal y del protocolo municipal en materia de empadronamientos especiales (aprobado por el Ayuntamiento el 21/10/2022).

- Que se **agilicen y faciliten los trámites burocráticos** de acceso al padrón, especialmente a las personas con mayor vulnerabilidad y exclusión social y en los casos de empadronamientos especiales.
- Que la **fecha del padrón** en los casos arriba mencionados corresponda con la **fecha de solicitud del mismo**.
- Que **emita de oficio el silencio administrativo positivo** en los casos de empadronamientos especiales pasados los tres meses.
- Que se emitan **instrucciones claras al funcionariado** para facilitar el acceso al padrón de **personas migrantes y refugiadas** atendiendo a los documentos que pueden aportar, en ausencia de otros de los que no pueden disponer.
- Que se **elimine la caducidad del empadronamiento** a los dos años, o en todo caso que se **informe a las personas migrantes de la caducidad del padrón a los dos años**, indicándolo por escrito en el mismo documento de empadronamiento.

### **OBSTÁCULOS AL ACCESO A LOS PROCEDIMIENTOS DE EXTRANJERÍA Y ASILO.**

Las leyes y las políticas migratorias convierten la procedencia y el origen étnico en otra frontera invisible dentro de la propia sociedad de acogida, ya que promueven la distinción entre sujetos con derechos (población española) y personas sin derechos (población migrante). En este sentido, **las administraciones fallan en dar una respuesta eficiente que garantice los derechos de las personas migrantes y refugiadas** que necesitan acceder a los procedimientos de asilo y/o de renovación de autorizaciones de residencia y trabajo en España.

Desde el año 2020, los trámites para obtener una cita para solicitar protección internacional se han vuelto increíblemente complejos y frustrantes y la falta de respuesta por parte de la administración afecta a otros procedimientos de extranjería. Toda la población extranjera en España con necesidad de protección internacional o realizando algún trámite de renovación de documentación en vigor o con necesidad de acceso al trámite de expedición de TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero) se enfrenta a obstáculos para acceder sus derechos sociales y laborales ya que, para acceder a dichos trámites, sistema telemático y único sistema en funcionamiento, no permite acceder de manera eficaz al procedimiento establecido por ley. A lo largo de estos últimos años y a pesar de **las varias denuncias por parte del Consejo General de la Abogacía Española, de las entidades y organizaciones de defensa de derechos humanos, las más de 2500 quejas tramitadas por la DP sobre la falta de acceso al procedimiento de asilo y las publicaciones en los medios, el Ministerio de Interior no ha dado una solución definitiva** que garantice el acceso al derecho de las personas solicitantes de protección internacional a solicitar asilo. Como consecuencia de la ineficiencia del sistema establecido, las organizaciones defensoras de derecho las personas en situación de movilidad hemos seguimos detectando su pérdida de derechos de facto conllevando un aumento de la vulnerabilidad de las personas afectadas.

Algunas personas **pierden sus empleos por no poder tramitar una TIE o no poder renovar su documentación de solicitante de asilo**, lo que afecta gravemente su nivel de ingresos conllevando a la pérdida de vivienda. Personas en situación administrativa irregular se encuentran cada vez más en una situación de desprotección social con urgencia sin obtener una respuesta integral a su situación de desprotección como consecuencia del mal funcionamiento de la administración competente.



El paso del tiempo solo ha agravado esta crisis, incrementando el número de casos en los que las personas extranjeras que migran de manera forzosa se encuentran desamparadas. Este escenario no solo **expone las deficiencias del sistema de extranjería en España**, sino que también **plantea serias dudas sobre la efectividad de las políticas migratorias y de asilo del país**, y sobre cómo estas políticas afectan a los más vulnerables que buscan refugio y una nueva vida en España. El **mercado clandestino** de citas de asilo y para otros procedimientos de extranjería que se ha desarrollado en los últimos años, no es sino una respuesta a una demanda que la administración es incapaz de hacer frente, y un claro indicativo de que el sistema necesita una reforma urgente para asegurar la justicia y el acceso equitativo a los derechos humanos.

- **DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA SOLICITAR ASILO NO AJUSTADA A DERECHO.**

Pese a la Instrucción de 30.04.2021 dictada por la Secretaría de Estado de Seguridad (*"El acceso al procedimiento no se puede condicionar a la presentación de documentación acreditativa de condición alguna -por ejemplo, pasaporte o título de viaje, documento de identidad, certificado de empadronamiento, certificado de ONG, entre otros-*) la **brigada de extranjería sigue requiriendo documentación alegando que dicha exigencia formar parte de la solución al colapso del sistema de citas o para controlar la afluencia de solicitantes a nivel territorial y así evitar la movilidad** a la hora de solicitar cita en las dependencias policiales, limitando aún más el acceso al procedimiento de asilo.

- **INCIDENCIAS EN EL DESARROLLO DE LAS ENTREVISTAS: SE VULNERA LA DIRECTIVA 2013/32/UE.**

Se siguen detectando incidencias denunciadas ante la Dirección Provincial y los medios de comunicación, así como a la propia policía, como la **vulneración de la confidencialidad** en espacios comunes de trabajo o las **deficiencias del personal entrevistador** (la persona entrevistadora, su conocimiento de la realidad, de la situación personal y general, falta de realización de preguntas aclaratorias y reflexivas, no concesión de oportunidades para aclarar posibles discrepancias o contradicciones, etc.)

#### *RECOMENDACIONES*

- La administración competente debe **garantizar el pleno acceso al procedimiento de asilo y a los procedimientos administrativos** en materia de extranjería para todas las personas en necesidad de protección internacional y en situación de movilidad humana.
- Las comisarías de policía deben de **cumplir con la legislación vigente de no requerir el empadronamiento**, documentación relacionada con la identidad, nacionalidad, etc. propia o de menores a cargo a las personas en necesidad de protección internacional.
- Se debe **establecer un sistema no telemático de citas** para que todas las personas que quieran solicitar protección internacional puedan hacerlo en el menor tiempo posible garantizando su derecho a solicitar asilo, además de habilitar mejoras en el sistema actual para garantizar el acceso a los procedimientos de asilo y los trámites de extranjería **sin obstáculos ni discriminación alguna**. En este sentido, se recomienda aplicar las buenas prácticas y la eficiencia que se han visto implementadas en la gestión de citas para solicitar protección y demás trámites en materia de extranjería en la aplicación de la Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001 de Protección Temporal.

## EXCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

El derecho a la inclusión financiera está garantizado por la Directiva Europea 2014/92, traspuesta a la legislación española a través del Real Decreto-ley 19/2017 y el Real Decreto 164/2019, éste último **establece el régimen gratuito de las cuentas de pago básicas en caso de vulnerabilidad** y exclusión económica y social. No obstante, la realidad nos muestra que **los bancos siguen negando la apertura** o bloqueando las cuentas bancarias a las personas migrantes que no poseen tarjeta de residencia o que son solicitantes de protección internacional, a pesar de que la Ley lo permite (art. 3 c) RD-Ley 19/2017). La falta de acceso a una cuenta bancaria les **impide acceder a los servicios y usos sociales más básicos** como domiciliar la nómina, pagar con tarjeta, realizar compras online, sacar dinero en efectivo o contratar servicios básicos como la luz o el agua, lo que supone un problema añadido para poder realizar los pagos del alquiler de una vivienda. Este es, por ejemplo, el caso de Kamal, a quien le bloquearon la cuenta donde tenía domiciliada su nómina, lo que hizo que dejase de percibir su salario durante varios meses, hasta que pudo certificar que seguía teniendo los mismos derechos como solicitante de protección internacional al recurrir la denegación de asilo.

La materialización del derecho a la inclusión financiera de las personas migrantes y solicitantes de asilo pasa por superar las **barreras** con las que se encuentran a la hora de acceder al sistema bancario, como son, entre otras:

- Las **entidades bancarias no informan** a los potenciales clientes acerca de las cuentas de pago básicas y su gratuidad.
- **Rechazan documentos acreditativos** de la identidad con **plena validez** como la tarjeta de solicitud de protección internacional.
- **Exigen el certificado de empadronamiento** para la apertura de cuentas de pago básicas, sin ser uno de los documentos acreditativos de la identidad contemplados en la normativa.
- Solicitan documentación adicional a la contemplada en la normativa vigente apoyándose en la **Ley de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo** para justificar la no apertura de la cuenta bancaria.
- **Exigen contratar seguros** u otros productos bancarios para autorizar la apertura de cuentas de pago básicas.

A continuación, se recogen algunas **propuestas** de mejora, sin pretender ser exhaustivas, en cuanto al acceso a servicios bancarios básicos:

- Proporcionar **instrucciones claras y precisas al personal de las sucursales** bancarias sobre la obligación de conocer, informar y facilitar la apertura de una cuenta de pago básica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como las condiciones de su gratuidad.
- **Notificar por escrito** las denegaciones de apertura de cuentas, motivando expresamente la causa.
- **No bloquear automáticamente** las cuentas cuando los documentos identificativos caduquen, sino otorgar un plazo prudencial para que el cliente demuestre estar en plazo de renovación o permitir que puedan identificarse con el pasaporte.
- Abrir **cuentas de pago básicas** a las personas que carezcan de ingresos económicos (requisito imprescindible para solicitar ayudas económicas de la administración pública).

El **Defensor del Pueblo** ha elaborado varias recomendaciones para que se tomen medidas para la inclusión financiera, como por ejemplo, que se emita una circular que clarifique las menciones que la normativa sobre cuentas de pago básicas hace a la **imposibilidad de ejecución de la expulsión de ciudadanos extranjeros por razones jurídicas** o, de hecho, a fin de que no se efectúen requerimientos documentales de imposible cumplimiento; establecer una **vía de cooperación** estable con las autoridades de Policía Nacional (...) que permita trasladar de manera periódica a las entidades bancarias información que les facilite la tarea de determinar los documentos de identificación personal exigibles en cada supuesto o situación administrativa, entre otras.

Las organizaciones sociales que trabajamos con personas migrantes y refugiadas seguimos encontrando obstáculos por parte de las entidades bancarias para abrir y/o mantener cuentas de pago básicas. Estos obstáculos violan la legislación vigente que garantiza el derecho a acceder a este producto financiero, caracterizado por sus bajas comisiones y su carácter gratuito para las personas en situación de vulnerabilidad.

Consideramos fundamental que se retome con la mayor brevedad el procedimiento parlamentario de discusión y aprobación de la **Ley de la Autoridad de Defensa del Cliente Financiero**. Valoramos que es muy necesaria la atención que se prestaba en el proyecto decaído a concretar los instrumentos prácticos para diagnosticar los problemas de exclusión financiera y ofrecer facilidades para el acceso de las personas afectadas. Abogamos por aprovechar dicho procedimiento legislativo para introducir en la norma ciertas previsiones que mejoren las posibilidades de ofrecer una solución ágil a determinados problemas de acceso y mantenimiento de las cuentas, especialmente con las cuentas de pago básicas.

## **EXPLOTACIÓN Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL ÁMBITO LABORAL**

El mercado laboral es un espacio donde las desigualdades y la discriminación pueden manifestarse en cada etapa del proceso, desde la contratación inicial hasta la promoción y eventual finalización de los contratos. Las brechas salariales perpetúan la desigualdad económica, mientras que la sobrecualificación de ciertos colectivos para puestos de baja cualificación se convierte en una barrera invisible que limita el desarrollo profesional. Asimismo, la **sobrerrepresentación de ciertos grupos en empleos precarios** y con condiciones laborales adversas refleja un **patrón estructural de exclusión**. Las oportunidades para ascender dentro de las organizaciones suelen ser limitadas para quienes enfrentan estas desigualdades, generando frustración y perpetuando la segregación ocupacional. Además, la incidencia de conductas como el acoso sexual, el acoso laboral y la intimidación crean ambientes tóxicos que comprometen el bienestar de las personas trabajadoras. Por último, los despidos injustificados consolidan una dinámica de inseguridad laboral para los grupos más vulnerables, dejando claro que la gestión de la diversidad y la promoción de la igualdad siguen siendo tareas pendientes en el ámbito del empleo.

- **DISCRIMINACIÓN LABORAL**

La exclusión laboral por desempleo **afecta de manera desproporcionada a la población extranjera**, quienes presentan una tasa significativamente mayor de exclusión en comparación con la población española en igualdad de circunstancias. Este fenómeno adquiere una especial relevancia en el caso de las mujeres extranjeras, donde más del 21% se encuentran desempleadas, cifra que contrasta con el 15% registrado entre los hombres de la misma población. Este sesgo de género evidencia una doble vulnerabilidad que interseca la exclusión por razones de origen y género.

Asimismo, **la población joven extranjera**, particularmente los menores de 25 años, se ve afectada de manera aguda, con **un tercio** de ellos en situación de exclusión por desempleo. Esta tasa supera en cinco puntos porcentuales la de sus pares españoles en la misma franja etaria.

Además, entre los extranjeros que no poseen la nacionalidad española, la exclusión es ligeramente más alta que entre aquellos que sí la tienen, un patrón que se reproduce tanto en las diferencias de género como de edad, aunque no puede atribuirse exclusivamente a la adquisición de la nacionalidad.

En 2023, en la Comunidad Valenciana, el Servicio para la Asistencia a Víctimas del CEDRE<sup>4</sup> registró 135 incidentes discriminatorios, desglosados en 108 casos individuales, 26 colectivos, y 1 pendiente de calificación. Dentro del ámbito del empleo privado, el informe señala que 301 casos a nivel nacional involucraron discriminación laboral, con prácticas como la negativa a aceptar currículums, realizar entrevistas basadas en el origen étnico, y acoso por parte de compañeros y superiores, lo que también se refleja en la Comunidad Valenciana. Además, la distribución provincial específica destaca 23 casos en Alicante, 9 en Castellón y 103 en Valencia en diferentes ámbitos de discriminación.

De igual forma, se presentan formas de discriminación indirecta en el acceso al empleo, como la solicitud de requisitos desproporcionados, por ejemplo, exigir titulaciones universitarias para puestos de baja cualificación o competencias lingüísticas como hablar "perfectamente español".

En el entorno laboral, las personas trabajadoras extranjeras **enfrentan comentarios humillantes y racistas** que perpetúan **estereotipos y prejuicios**. La mayoría de las víctimas, sin embargo, **se abstienen de denunciar por temor a represalias** que dificulten su empleabilidad futura o por la complejidad de demostrar la motivación discriminatoria.

Esta realidad pone de manifiesto la necesidad de fomentar una gestión de la diversidad dentro de los entornos laborales, implementando **políticas inclusivas** que no solo prevengan la discriminación, sino que también promuevan la cohesión, el respeto y la igualdad de trato en el ámbito laboral.

Hemos registrado varios casos de **discriminación por motivos raciales, de nacimiento, discriminación por asociación o discriminación por error**. La mayoría de los casos denunciados son de mujeres, y de manera anecdótica de hombres.

Las situaciones de discriminación predominantes, con casos que sirven de ejemplo, han sido las siguientes:

- *CONTRATOS TRAMPAS: EL PRECIO DE SER EXTRANJERA EN EL MERCADO LABORAL.*

Mujeres con contrato fijo discontinuo son relegadas al **último lugar para trabajar y al primero para ser despedidas**. Las jornadas completas disfrazadas de medias jornadas y el pago de horas normales en lugar de extras destapan abusos laborales sistemáticos. La respuesta a sus quejas: "Si no te gusta, márchate."

- *EXPLOTACIÓN DISFRAZADA: JORNADA COMPLETA A PRECIO DE JORNADA PARCIAL.*

Un joven supera la entrevista, pero el empresario lo registra por solo **8 horas semanales mientras le exige trabajar jornada completa**. Una práctica que muestra la normalización de la explotación y la falta de intenciones de perseguir y sancionar estas situaciones.

---

<sup>4</sup> Datos extraídos de la memoria anual del Servicio de Atención a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica del CEDRE (Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica) del año 2023, disponible en el siguiente enlace: [https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/2024/09/Memoria\\_Anual\\_2023\\_CEDRE.pdf](https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/2024/09/Memoria_Anual_2023_CEDRE.pdf)

- **RECHAZO Y HUMILLACIÓN: EL RACISMO EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL.**

Candidatas latinoamericanas enfrentan un doble golpe: **insultos** como "guachupinas" y **exclusión** del proceso de contratación tras haber sido seleccionadas. Una burla a su esfuerzo y una clara muestra de discriminación racial.

Por ello, la aplicación de políticas activas de prevención del racismo en los entornos de trabajo y de las organizaciones es fundamental para evitar la discriminación, promover la inclusión, el compromiso y la cohesión entre los grupos, facilitando la comunicación y la implementación de procesos de toma de decisiones abiertos para mejorar la eficacia dentro de los entornos de trabajo.

Finalmente, cabe señalar que las situaciones aquí referidas y denunciadas pertenecen al ámbito del trabajo regular. Desgraciadamente, y frente a la falta de voluntad política para regularizar a las personas migrantes, aquellas que se encuentran en situación administrativa irregular se ven abocadas a situaciones de explotación, marginación e invisibilidad en el trabajo en B, como sucede en muchas ocasiones con las trabajadoras del campo o las empleadas del sector de hogar y cuidados.

## **CONCLUSIÓN**

El racismo estructural no es un fenómeno aislado, sino el resultado histórico de procesos como la esclavización y el colonialismo, que no sólo despojaron a comunidades de sus derechos, sino que también establecieron las bases ideológicas y económicas del capitalismo moderno. El racismo tiene, por tanto, un carácter sistémico, y, aunque no es el único sistema de dominación existente, sí es el único que está basado en un mecanismo particular de inferiorización del otro a través de una diferenciación radical, reduccionista y determinista: la racialización.

La discriminación racial es solo una de las expresiones del racismo estructural, entendido como un sistema de dominación que jerarquiza a ciertos grupos sobre otros. En este sentido, para erradicar el racismo, no solo hay que poner en marcha políticas y medidas concretas antirracistas, sino que además hay que orientar los avances normativos y la lucha de los movimientos sociales en dismantelar las estructuras sociales, políticas y económicas establecidas. Es en este proceso de cambio hacia una sociedad libre de discriminación que el rol, tanto de las comunidades afectadas como de las entidades que luchan por la protección y garantía de los derechos humanos, es clave en la construcción de una sociedad más equitativa y antirracista para todas las personas.

## **AGRADECIMIENTOS**

Queremos expresar nuestro más profundo agradecimiento a las asociaciones, organizaciones, colectivos y personas defensoras de los derechos humanos, así como a quienes, con valentía, resisten y luchan contra la violencia institucional. Honramos la memoria de quienes sucumbieron al agotamiento en su lucha por la supervivencia en tierras hostiles, de aquellas personas cuyos cuerpos quedaron en el mar, en el desierto o en los caminos inciertos del exilio. Nuestro reconocimiento se extiende también a todas las personas que, día a día, desafían las estructuras de un racismo institucional y arraigado, convirtiendo su resistencia en un acto de esperanza.

## **ORGANIZACIONES PARTICIPANTES**

ACCEM

Asociación Rumiñahui

Campaña Por el Cierre de los Centros de Internamiento para Extranjeros-CIEs No

Comisión Española de Ayuda al Refugiado PV

Elche Acoge

Fundación CEPAIM

Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad

Valencia Acull